

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00421 00**

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se admite la renuncia al poder presentada por la abogada **Alba Lucía Robayo Pérez**, en consecuencia, secretaría proceda a notificar por estado. Recuérdese que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el escrito de renuncia debidamente acompañado de la comunicación remitida al poderdante (art. 76 C.G. del P.).

De otro lado, en vista de la manifestación que realiza la apoderada del deudor, se le requiere para que en el término de diez (10) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a sanear los pasivos que impiden el traspaso del rodante de placas VEV-886, so pena de dar aplicación a lo señalado en el numeral tercero del acuerdo resolutorio al cual se le impartió aprobación en audiencia del 16 de diciembre de 2022.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 097 de fecha 4 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS